

Guía de Importación Sector Artesanal



Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
Iván Ontaneda Berrú

Viceministro de Producción e Industrias
Jackson Guillermo Torres Castillo

Subsecretaria de Mipymes y Artesanías
Lucciola Muentes Aguirre

Directora de Emprendimiento e Innovación Empresarial
Nathalie Luzmila Álvarez

Contenido técnico:

Diego Ordóñez A.
Pablo Manzanares Bracke

Primera Edición, 2020

© Ministerio de Producción, Comercio Exterior,
Inversiones y Pesca. Av. Amazonas y Unión Nacional de
Periodistas. Quito, Ecuador.

La reproducción parcial o total de esta publicación, en
cualquier forma y por cualquier medio mecánico o
electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada
por los editores y se cite correctamente la fuente.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA





OBJETIVO DE LA GUÍA DE IMPORTACIÓN

La presente guía tiene como objetivo dar a conocer cuáles son los procesos y características que tienen que cumplir los artesanos que desean acogerse a los beneficios indicados en el Artículo 9, de la Ley de Fomento Artesanal, específicamente en la importación de maquinaria, materias primas y herramientas.

¿QUÉ ES UNA IMPORTACIÓN?

Es la acción de ingresar mercancías extranjeras al país cumpliendo con las formalidades y obligaciones aduaneras.



¿QUIÉNES PUEDEN IMPORTAR?

Todas las personas naturales o jurídicas, ecuatorianas o extranjeras, radicadas en el país, que hayan sido registrados como importadores en el sistema ECUAPASS y aprobado por la Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

Para acogerse a los beneficios sobre las importaciones indicadas en la Ley de Fomento Artesanal, el artesano tendrá que contar con la resolución interministerial que los califica como tales.

¿QUÉ PUEDEN IMPORTAR LOS ARTESANOS?

Los artesanos pueden importar todo tipo de mercancía, tales como materias primas, maquinaria, herramienta, siempre que no exista: producción nacional y no sean de prohibida importación.

Las mercancías a ser importadas deberán cumplir y respetar todos los requisitos necesarios para el efecto, tales como: los sanitarios, normativas técnicas, cupos, etc.

¿QUÉ BENEFICIOS PUEDEN OBTENER LOS ARTESANOS AL IMPORTAR?

Los artesanos tienen los siguientes beneficios para la importación de materias primas, maquinarias, equipos auxiliares y herramientas, que son necesarios para la instalación, mejoramiento, producción y tecnificación de los talleres artesanales, tales como:

- Exoneración de hasta el 100% de los impuestos arancelarios y adicionales a la importación de:
 - Maquinaria.
 - Equipos auxiliares.
 - Accesorios.
 - Herramientas.
 - Repuestos nuevos.
 - Materias primas.
 - Materiales de consumo.
- Para la importación de estos elementos usados y reconstruidos, se requerirá una carta de garantía de funcionamiento de la casa o empresa vendedora.
- Exoneración de impuestos arancelarios adicionales a la importación, para los empaques, siempre que las necesidades de los artículos o producción artesanal lo justifiquen

Para los artesanos autónomos que soliciten acogerse a estos beneficios, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, elaborará un informe técnico - económico y lo pondrá a consideración del Comité Interinstitucional de Fomento Artesanal para su aprobación.

NOTA:

Para la obtención de estos beneficios se debe contar con la resolución emitida por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca que los califica como artesanos.



¿CÓMO ES EL PROCESO PARA REALIZAR UNA IMPORTACIÓN POR PARTE DE UN ARTESANO?

1. Obtener el Registro Único de Contribuyentes RUC en el Servicio de Rentas Internas.
2. Categorizarse como artesano en el Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.
3. Realizar un pedido a la Subsecretaría de Competitividad y Desarrollo Territorial del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, del certificado de No Producción Nacional (Este documento certifica que la mercancía a ser importada no se produce en el país).
4. Si el informe emitido por la Subsecretaría de Competitividad y Desarrollo Territorial indica que las mercancías no tienen producción nacional, se podrá continuar con el trámite.
5. Adquirir la firma electrónica.
 - <http://www.eci.bce.ec/web/guest/> o <http://www.securitydata.net.ec/>
6. Registrarse en el portal de ECUAPASS.
 - Página ECUAPASS: (<http://www.ecuapass.aduana.gob.ec>)
7. Elaborar el Documento Aduanero de Importación.
8. De acuerdo al tipo de mercancía a importar, se deberán adjuntar los siguientes documentos a la Declaración Aduanera de Importación:
 - Documento de transporte.
 - Factura comercial o documento que acredite la transacción comercial.
 - Certificado de Origen (cuando proceda).
 - Documentos que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador o el Organismo regulador de Comercio Exterior consideren necesarios. Para conocer si las mercancías a ser importadas necesitan algún tipo de requisito específico, se puede consultar en el arancel la partida arancelaria, en el siguiente enlace:
http://ecuapass.aduana.gob.ec/ipt_server/ipt_flex/ipt_arancel.jsp
9. El sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador le otorgará un número de validación (Refrendo) y el canal de aforo que corresponda.
10. Una vez realizado el aforo, el inspector de aduana emite un informe de conformidad que lo declarado corresponde a lo inspeccionado.
11. La Aduana genera la liquidación y el artesanos tiene que cancelar los valores, si es que los hubiere.
12. Se retira la mercancía de las bodegas.

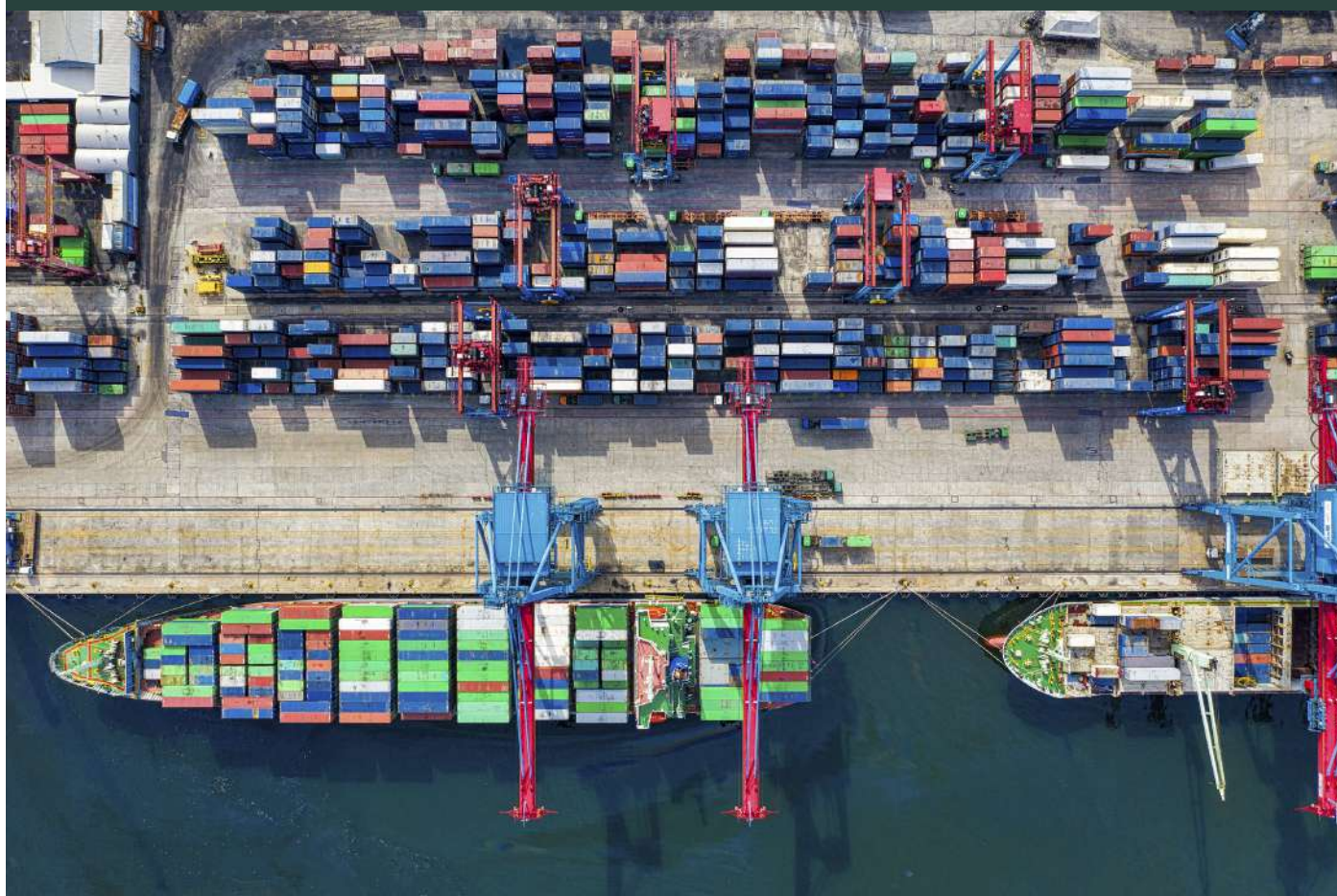
BENEFICIOS DE CONTRATAR UN AGENTE AFIANZADO DE ADUANA

Si no hay experiencia en la importación de mercancías, se puede recomendar la contratación de los servicios de un agente de aduana. La lista de Agentes acreditados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en todo el país, se encuentra en: <https://www.aduana.gob.ec/servicios-para-oces/>.

El agente de aduana es un profesional que trabaja como gestor en el despacho de mercancías, realiza todas las gestiones, trámites y demás operaciones que se efectúan ante la Aduana en relación a las importaciones y exportaciones.

CONSIDERACIONES:

- Hay que tomar en cuenta que, las mercancías a importar por parte de los artesanos, deben ser mercancías que estarán dentro de sus procesos productivos o mejoramiento de su taller.
- En caso de materias primas importadas, estas no podrán ser comercializadas sin haber recibido su respectivo proceso de transformación.
- Serán causas de suspensión definitiva del goce de beneficios:
 - a) Falsedad dolosa comprobada en las informaciones proporcionadas por los beneficiarios que sirvieron de base para la concesión de los beneficios.
 - b) Cohecho o intento de cohecho a los funcionarios oficiales con los cuales los beneficiarios tuvieron relaciones de acuerdo con esta ley, sin perjuicio de las sanciones determinadas en el Código Integral Penal.



EJEMPLOS DE PRODUCTOS Y PARTIDAS ARANCELARIAS QUE PUEDEN SER IMPORTADAS POR ARTESANOS

En la siguiente lista se indican ejemplos de mercancías que los artesanos pueden importar libre de aranceles, sin que esta lista sea excluyente para otro tipo de maquinaria, herramientas o materias primas. Cabe mencionar que las mercancías deberán cumplir con la normativa legal exigida para una importación.

Sector	Producto	Partida arancelaria	Arancel grabado a las importaciones sin beneficio de calificación artesanal	Arancel con el beneficio de categorización artesanal
Panadería y Pastelería	Horno industrial a gas, de túnel	8417.20.10.00	15%	0%
	Los demás Hornos industriales, a gas	8417.20.90.00	15%	0%
	Amasadoras de paletas	8438.10.10.00	5%	0%
	Moldeadoras de masa	8438.10.10.00	5%	0%
	Rebanadoras de pan	8438.10.10.00	5%	0%
	Moldes de acero o hierro	7326.90.90.00	25%	0%
	Moldes de aluminio	7616.99.90.00	25%	0%
Productos lácteos	Pasterizadores	8419.50.10.00	10%	0%
	Cubas y depósitos de almacenado con dispositivo de enfriamiento	8419.89.99.00	15%	0%
	Desnatadoras	8421.11.00.00	0%	0%
	Máquina para empaquetar al vacío	8422.40.20.00	5%	0%
	Máquinas de llenado vertical con rendimiento inferior o igual a 40 unidades por minuto	8422.30.10.00	0%	0%
	Máquina para envasar líquidos	8422.30.90.20	0%	0%
Corte, confección y bordado	Máquinas de coser	8452.29.00.00	3.75%	0%
	Máquinas de coser por cadeneta	8447.20.30.00	0%	0%
	Agujas para máquinas de coser	8452.30.00.00	5%	0%
	Máquinas y prensas para planchar	8451.30.00.00	5%	0%
	Máquinas para cortar patrones o partes de prendas de vestir	8451.50.00.00	5%	0%

Sector	Producto	Partida arancelaria	Arancel grabado a las importaciones sin beneficio de calificación artesanal	Arancel con el beneficio de categorización artesanal
Sector Gráfico	Impresoras offset, alimentados con bobinas	8443.11.00.00	5%	0%
	Impresoras flexográficas	8443.16.00.00	3.75%	0%
	Impresoras heliográficas	8443.17.00.00	0%	0%
	Máquinas de estampar	8443.19.10.00	5%	0%
	Impresoras offset, alimentados con hojas en las que un lado sea inferior o igual a 22 cm y el otro sea inferior o igual a 36 cm	8443.12.00.00	5%	0%
	Impresoras offset, alimentados con hojas en las que un lado sea superior a 22 cm y el otro sea superior a 36 cm	8443.13.00.00	5%	0%
Elaboración en cacao, chocolates y artículos de confitería	Prensas para extraer la manteca de la pasta de cacao	8438.20.20.00	5%	0%
	Trituradoras-mezcladoras para reducir a pasta los granos de cacao	8438.20.20.00	5%	0%
	Máquinas para la fabricación de polvo de cacao	8438.20.20.00	5%	0%
	Máquinas para moldear el chocolate	8438.20.20.00	5%	0%
	Máquinas envolvedoras (para recubrir las galletas, pastas, caramelos, etc.)	8438.20.20.00	5%	0%
Curtiduría, cueros	Máquinas de depilar	8453.10.00.00	0%	0%
	Máquinas de descarnar	8453.10.00.00	0%	0%
	Máquinas de estirar	8453.10.00.00	0%	0%
	Máquinas para cepillar	8453.10.00.00	0%	0%
	Máquinas para cortar cuero o piel	8453.10.00.00	0%	0%
Calzado	Máquinas de hendir	8453.20.00.00	5%	0%
	Máquinas para perfilar o pulir los bordes de las suelas	8453.20.00.00	5%	0%
	Máquinas "hormas", para ensanchar el calzado	8453.20.00.00	5%	0%
	Máquinas de montar	8453.20.00.00	5%	0%
	Máquinas de colocar la suela	8453.20.00.00	5%	0%
	Máquinas para fijar el tacón a la suela	8453.20.00.00	5%	0%
	Máquinas para preparar el cuero de la parte superior por medio de cepillos o bandas	8453.20.00.00	5%	0%

Sector	Producto	Partida arancelaria	Arancel grabado a las importaciones sin beneficio de calificación artesanal	Arancel con el beneficio de categorización artesanal
Madera	Herramientas: garlopines y garlopas	8205.30.00.00	5%	0%
	Herramientas: cepillos de moldurar, de acanalar y de cajear	8205.30.00.00	5%	0%
	Herramientas: formones	8205.30.00.00	5%	0%
	Máquinas de aserrar con control numérico	8465.91.10.00	5%	0%
	Máquinas de aserrar circulares	8465.91.91.00	5%	0%
	Máquinas de aserrar de cinta	8465.91.92.00	5%	0%
	Máquinas de aplanar o cepillar	8465.92.90.10	5%	0%
	Máquinas de amolar sin control numérico	8465.93.90.00	5%	0%
	Máquinas de lijar o pulir sin control numérico	8465.93.90.00	5%	0%
	Tornos	8465.99.90.00	5%	0%
Metal-mecánica	Soldadores y pistolas para soldar (soldadura fuerte o blanda)	8515.11.00.00	5%	0%
	Soldadora de metal por resistencia, total o parcialmente automáticos	8515.21.00.00	0%	0%
	Soldadora de metal, de arco o chorro de plasma total o parcialmente automáticos	8515.31.00.00	0%	0%
	Prensas de enrollar o curvar	8462.29.10.00	10%	0%
	Tornos horizontales que trabajen por arranque de metal paralelos universales (con control numérico)	8458.11.10.00	5%	0%
	Tornos horizontales que trabajen por arranque de metal paralelos universales (de revolver)	8458.11.20.00	0%	0%
	Máquina de mecanizado (máquinas o herramientas que ejecutan dos o más operaciones de mecanizado mediante cambio automático del útil), de puesto fijo	8457.20.00.00	0%	0%



NOTA:

Las partidas arancelarias indicadas en el presente documento son referenciales, las cuales deben ser verificadas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador mediante una solicitud escrita por parte del beneficiario. Las características para realizar la solicitud se encuentran en el anexo 1.

ANEXO 1 CONSULTA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

- Para realizar una consulta sobre clasificación arancelaria de un producto, se la tiene que realizar de forma escrita mediante oficio al Director General de Aduana e ingresar la solicitud a través de la Secretaría General del Distrito Aduanero.
- La consulta de clasificación arancelaria deberá formularse independientemente por cada mercancía o producto objeto de consulta. Una solicitud por producto.
- La solicitud debe contener la siguiente información, la cual se encuentra estipulada en el Reglamento al Código Orgánico de la Producción, en los artículos 90 y 91:

1) Requisitos que se debe incluir en la solicitud:

- El nombre y apellido de la persona que realiza la consulta.
- Indicar el motivo de la solicitud.
- Número del Registro Único De Contribuyentes (RUC) o cédula de ciudadanía.
- Domicilio permanente, el que será considerado para efecto de entregar respuesta.
- Petición concreta (indicar que es una consulta de partida arancelaria para la importación de un producto).
- Descripción clara y precisa de la naturaleza de la mercancía:
 - Marca y modelo de la mercancía.
 - Nombre del fabricante.
 - Elementos (partes) que componen el producto o la composición química si es una materia prima.
 - Forma de presentación y el uso de las mercancías.
 - Cualquier dato técnico adicional que permita la identificación de la mercancía.
- Sugerencia de la partida arancelaria del producto objeto de consulta, indicando las razones técnicas que justifiquen la aplicación de la clasificación arancelaria sugerida.
- La firma de la persona que realiza la consulta.

2) Documentos que acompañan la solicitud:

- Copia del Registro Único del Contribuyente (RUC) o cédula de ciudadanía del solicitante.
 - Fichas técnicas, manual de instrucciones, catálogos, ficha de seguridad, certificado de análisis, y/o demás documentación técnica del fabricante que indique la composición o uso de las mercancías (**Documentos con firma de responsabilidad**).
 - Para el caso de una unidad funcional (maquinaria, herramientas o materias primas compuestas por varias partes), se deberá adjuntar el documento donde se detalle los aparatos y equipos que conforman la unidad funcional y las diferentes etapas del proceso de producción en las cuales intervienen. (**Documentos con firma de responsabilidad**).
 - Fotografía a color y/o muestra de la mercancía objeto de la consulta, la misma deberá corresponder en forma y presentación a la cual se pretende importar.
 - Si la documentación técnica se encuentra en un idioma distinto al español, se deberá adjuntar la traducción correspondiente (la autoridad aduanera podrá solicitar que la firma del intérprete responsable de la traducción se encuentre autenticada por un notario o por un Cónsul del Ecuador o reconocida ante un Juez de lo Civil).
- En caso que la consulta presentada incumpla con los requisitos para su presentación o carece de los documentos de respaldo, la autoridad aduanera otorgará un plazo de quince (15) días hábiles para que complete los requisitos faltantes. Caso contrario se archivará el pedido.
 - El plazo para la entrega de la consulta de clasificación arancelaria por parte de la Aduana es de veinte (20) días.
 - El dictamen de la consulta es de aplicación general y obligatoria, tanto para el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador como para el consultante y de referencia para otros trámites de importación de mercancías de iguales características, siempre y cuando no exista modificación de la nomenclatura arancelaria.

Fuentes:

- Ley de Fomento Artesanal.
- Arancel Externo Común.
- Notas explicativas al Arancel Externo Común.
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.
- Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.
- Servicio Nacional de Aduana.



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
COMERCIO EXTERIOR,
INVERSIONES Y PESCA

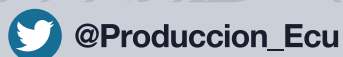
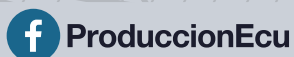
Lenín



Toda una Vida



EL
GOBIERNO
DE TODOS



Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de Octubre, Edificio La Previsora, Piso 15 - 19 **Telf.:** + (593 4) 259 1370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 8 y 9 **Telf.:** + (593 2) 394 8760

Cuenca: Calle Larga y Huayna Cápac **Telf.:** + (593 7) 410 4082

Manta: Puerto Pesquero Artesanal de San Mateo **Tel.:** + (593 5) 266 6109